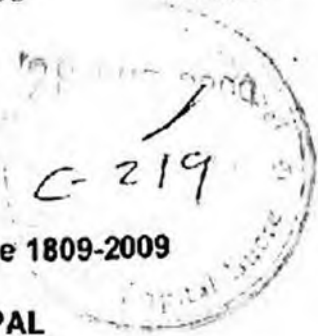




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N° 013/08



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 013 /09**

Sucre, 23 de Enero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0022/09 de 15 de enero de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Informe Legal D.J. N° 17/09 concerniente a la actualización del Contrato N° C.D.J. 301/08 "Conclusión Complejo Deportivo Chuqui Chuqui" D-7, para su consideración, evaluación y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, con registro No. 4586 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, mediante nota CITE DESPACHO No. 1430/08 de 05 de diciembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el CONTRATO N° 301/08 "CONCLUSION COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7, para fines previstos en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante HCM. Alc. 513/08 de 18 de diciembre de 2008, en Sesión Plenaria N° 150 aprobó el Informe N° 816/08 presentado por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, procediendo a DEVOLVER la totalidad de documentos del Proceso de Contratación y Contrato para la ejecución de la Obra "Conclusión Complejo Deportivo Chuqui Chuqui" D-7, para que efectúen ENMIENDAS ya que no guarda relación alguna con lo solicitado por la Máxima Autoridad Ejecutiva según CITE DESPACHO N° 1430/08 que hace referencia al CONTRATO N° 301/08 "CONCLUSION COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7, y por otra a fs. 1 al 183 se refiere al PROYECTO "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION DE LA CULTURA Y TEJIDO EN POTOLO (PRIMERA FASE)" por lo mismo corresponde su devolución a los efectos de su corrección.

Que, mediante Informe Legal D.J. N° 17/09 de 14 de enero de 2009, el Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, en cumplimiento a la hoja de ruta N° 4878 en la que instruye proceder con la actualización del Contrato "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7, informa a la Máxima Autoridad Ejecutiva que SUBSANADAS las observaciones efectuadas en la Nota HCM Alc. 513/08 de 18 de diciembre de 2008, por otro lado se efectuó la actualización de la Certificación Presupuestaria inscritos en SIGMA gestión 2009 con número preventivo 00046, en la Categoría programática 22 0035 00, partida de gasto 42310, por un importe total de Bs. 354.000.- (trescientos cincuenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos); asimismo la Dirección Jurídica en base a la actualización de la Certificación Presupuestaria, procede a la actualización del Contrato en la gestión 2009.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 287/08) CUCE 08-1101-00-118145-1-1, Publicada en fecha 07/11/08

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas para la ejecución del proyecto "CONCLUSION COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7 bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

según Resolución de Aprobación del DBC, RPA-ANPE N° 491/08, aprobado el 7 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 189/08 de 20 de noviembre de 2008 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 21 de noviembre de 2008, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Legal, Administrativa y Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) en fecha 21 de noviembre de 2008, recomendando adjudicar la propuesta del Sr. SILVESTRE ARIAS CALDERON, por haber cumplido con los requisitos Legales, Administrativos y Técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación y Aprobación RPA-ANPE N° 521a/08 Código Interno Proceso 287/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSION COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7, con un Importe Total de Bs. 323.896,65.- (trescientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis 65/100 Bolivianos) al Sr. Silvestre Arias Calderón, cuyo plazo de entrega será de 60 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de proceder, por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "CONCLUSION COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7, inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2008 con código SISIN A010918000000, Categoría Programática 13 035 00, Fuente 20 Org Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 354.000.- (trescientos cincuenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos). Proyecto Reprogramado en el POA y Presupuesto gestión 2009 con código SISIN A010918000000, Categoría Programática 22 035 00, Fuente 20 Org. Fin. 210. Partida de Gasto 42310, con Bs. Bs. 354.000.- (trescientos cincuenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. C.N. 01/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 062.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 016.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 085.
- ❖ Nota de Adjudicación RPA - ANPE N° 521a/08 de 21 de noviembre de 2008, Código Interno proceso 287/08 a fs. 087.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1073445010) a fs. 96.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República a fs.94.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 91.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 90.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria vigente gestión 2009 a fs. 030.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación Resolución RPA-ANPE N° 189/08 de 20/11/08 a fs 065
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21/11/2008 a fs. 066.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 21/11/2008 a fs. 084
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs 082.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 071 a fs 081

Que el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Luego del tratamiento del proceso de contratación para la ejecución del proyecto "CONCLUSION COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

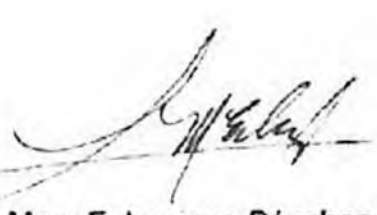
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del Contrato No. C.N. 01/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Silvestre Arias Calderón, para la ejecución del proyecto "CONCLUSION COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7, con un Importe Total de Bs. 323.896,65.- (trescientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis 65/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 60 días calendario.
- Art.2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las Previsiones y medidas Técnicas necesarias, para garantizar la Construcción del Tinglado del Complejo Deportivo Chuqui Chuqui; mismos que deberán prever Contingencias Naturales.
- Art.4º.** La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones dependiente de Oficialia Mayor Técnica, denominada en el Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION y SUPERVISION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y propuesta Adjudicada.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción de la obra y dar su conformidad, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones del contrato y propuesta adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

